

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Constancia de Derechos de Preferencia

Objetivo del Trámite o Servicio: Obtener Constancia de Derechos de Preferencia

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: tm-cel-pl-04
Trámite: X
Servicio:

Dependencia Responsable: **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Titular de la Dirección: **ARQ. RODOLFO EDUARDO AMATE TIRADO**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Constancia de Derechos de Preferencia

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): \$ 75.63

Tiempo de respuesta: 10 días hábiles

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Permanente

Inspección o Verificación: Si: Fundamento Jurídico: No: X

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística

Domicilio: Carretera Celaya- Salvatierra Km. 4.5 Rancho Seco

Teléfono(s): 01(461) 618.27.07

Correo electrónico: planeaciónimipe@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

1. Solicitud dirigida al Director de IMIPE (Arq. Rodolfo Eduardo Amate Tirado) en la cual deberá anexar dirección y teléfono del solicitante, misma que deberá estar firmada por el propietario o quien acredite interés jurídico (arrendatario jurídico, comodatario, albacea, etc., presentando copia del documento que lo acredite), especificando el costo propuesto de venta del predio que se trate.	✓	1
2. Copia de Título de propiedad que acredite la propiedad con medidas y colindancias, y registrado ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio, así como presentar cuadro de construcción (legible) con rumbos y distancias que identifiquen el predio o la parcela.	NA	1
3. Identificación del solicitante(INE).	NA	1
4. En caso de que la persona que recoja el documento no sea ni el propietario ni el solicitante deberá presentar carta poder simple (firmada ante dos testigos) y credencial de elector.	✓	NA
5. Pago de derechos.	1	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

OBSERVACIONES Y NOTAS

- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial 2015-2040 en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta, o cuando a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.
- Para hacer efectivo este derecho de preferencia, los propietarios de los predios comprendidos en la declaratoria de reserva, los notarios, jueces y las autoridades administrativas, deberán notificarlo al IMIPE, dando a conocer el monto de la operación a fin de que estos, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de recibida la notificación, ejerzan el derecho de preferencia, si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo.
- El derecho de preferencia se extinguirá en aquellas áreas comprendidas en las declaratorias de reserva territorial que hayan sido urbanizadas.
- No se recibirán documentos incompletos.
- En caso de que tanto el Municipio como el Ejecutivo del Estado expresen, para el mismo acto, la decisión de ejercer el derecho de preferencia, la venta o adjudicación se hará primero a favor del Municipio, luego



al Ejecutivo del Estado.

FORMATOS NECESARIOS No aplica

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL TRÁMITE O SERVICIO [Ver Aquí](#)

FUNDAMENTOS DE LEY

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27.
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Artículos 187 al 191
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato., para el Ejercicio Fiscal del año 2020, los derechos por expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas, generará el cobro de conformidad con la siguiente tarifa: Fracción IX, constancias que expidan otras dependencias o entidades de la administración pública municipal, distintas a las expresamente contempladas en la presente \$75.63
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Artículos del 225 al 228.
- Ley Agraria, Artículos 5, 6, 44, 66, 82, 83 y 87.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 9.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para de Estado de Guanajuato, Artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): 01(461) 613.93.39/01(461) 616.22.00/01(461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx